



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

11 DE JULIO DE 1983

Número 156

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 34/1983, de 8 de junio, aprobando modelo ofi-

cial y uso del Escudo de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 8 de julio de 1983.

1971

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL

E INTERIOR

ORDEN por la que se nombran representantes de los municipios en la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

1974

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO 35/1983, de 8 de junio, por el que se dispone el cese del Viceconsejero de Cultura y Educación, don Ramón Ortiz Molina.

1974

DECRETO 39/1983, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Atanet Paniagua como Director Regional de Cultura.

1974

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Delegación General del Gobierno. Murcia. Comisión de Recursos Hidráulicos.

1975

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 1975

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (I. M. A. C.) 1976

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (I. M. A. C.) 1976

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (I. M. A. C.) 1976

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (I.M.A.C.) 1977

Ministerio de Industria y Energía. 1977

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1978

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1978

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1978

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Fortuna. 1980

Ayuntamiento de Ojós. 1980

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1980

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Mutua Murciana. 1980

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

509 **CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 34/1983, de 8 de junio, aprobando modelo oficial y uso del Escudo de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de julio de 1983.**

Donde dice: ANEXO TECNICO.

I. ELEMENTOS DE BASE: En el renglón tercero «...y el texto o logotipo (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) que no podrán ser modificados en cuanto a su diseño, color y relación de dimensiones», debe decir «...y el texto o logotipo (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), que no podrán ser modificados en cuanto a su diseño, color y relación de dimensiones de conformidad con el gráfico número uno».

Donde dice: ANEXO TECNICO.

I. ELEMENTOS DE BASE: «...Su reproducción debe partir del pluma del Escudo que se inserta en

el gráfico...», debe decir «Su reproducción debe partir del pluma del Escudo que se inserta en el gráfico número dos».

Donde dice: II. RELACION DE DIMENSIONES:

«La relación de dimensiones, que se expresa en el gráfico...», debe decir «La relación de dimensiones, que se expresa en el gráfico número tres».

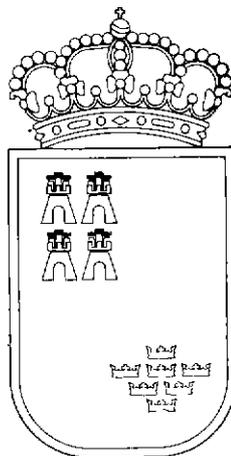
Donde dice: III. COLOR:

«(C) Escudo tamaño 50%, texto negro...», debe decir «(C) Escudo tramado 50%, texto negro que se acompaña en el gráfico número cuatro».

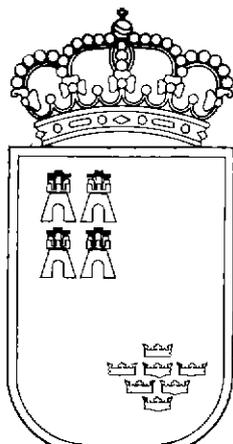
Donde dice: IV. ESCUDO SOBRE TELA O FRANELA:

«Para recortar en tela o franela se guardará la proporción que se señala en el gráfico...», debe decir «Para recortar en tela o franela se guardará la proporción que se señala en el gráfico número cinco».

GRAFICO NUM. 1



**COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA**



**COMUNIDAD
AUTONOMA
DE LA REGION
DE MURCIA**

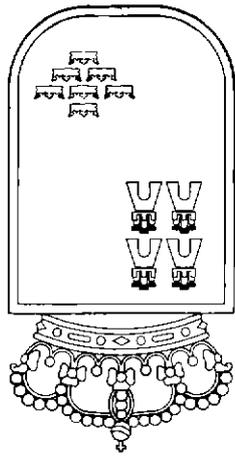


GRAFICO NUM. 3

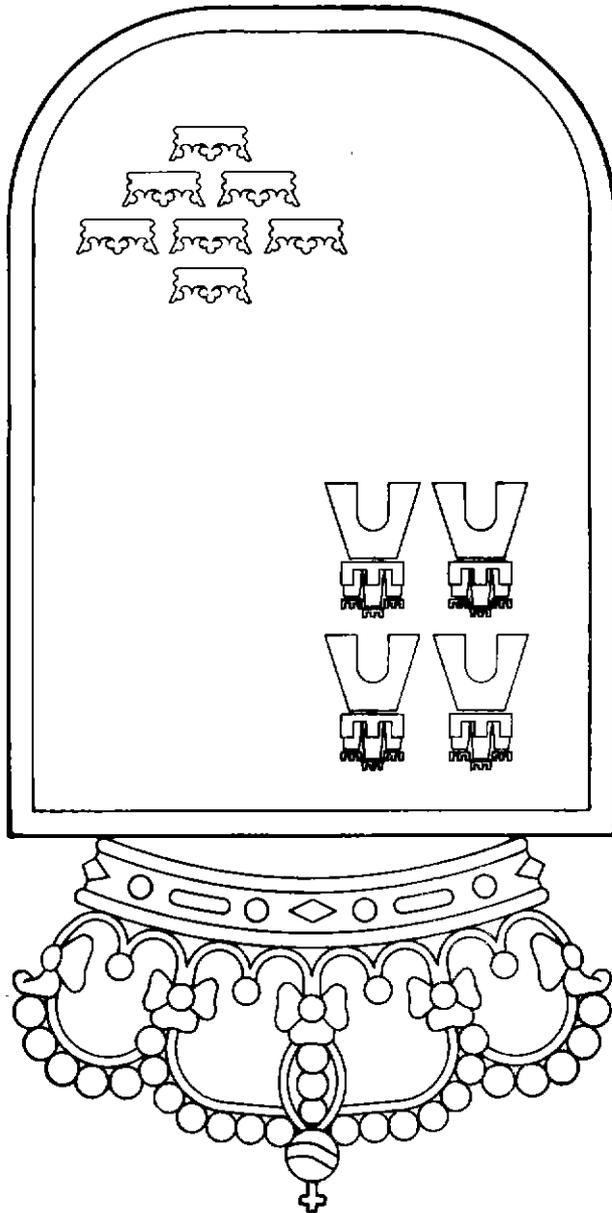


GRAFICO NUM. 2

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

510 ORDEN por la que se nombran representantes de los municipios en la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

Operada la renovación de las Corporaciones Locales de la Región como consecuencia de las elecciones celebradas el pasado día 8 de mayo, procede que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º A - 3.º del Decreto Regional 48/1982, de 21 de octubre, sobre normativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se realice el nombramiento de los vocales representantes de la Administración Local en la Comisión de Actividades Clasificadas, por lo que, en uso de las facultades que me confiere dicha norma,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto Regional 48/1982, de 21 de octubre, quedan nombrados vocales de la Comisión de Actividades Clasificadas, en representación de los municipios de la Región, los siguientes:

Por el Grupo de Municipios de hasta 10.000 habitantes, doña Isabel Macarro Rubio, alcaldesa de Ricote.

Por el Grupo de Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, don José Ruiz Manzanares, alcalde de San Javier.

Por el Grupo de Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, don Fulgencio Puche Oliva, alcalde de Molina de Segura.

Por el Grupo de Municipios de más de 50.000 habitantes, don José Antonio Gallego López, alcalde de Lorca.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.ª Quedan derogados los nombramientos de alcaldes representantes de los municipios en la Comisión conferidos con anterioridad.

Murcia, 30 de junio de 1983.—El Consejero de Administración Local e Interior, José López Fuentes.

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

511 DECRETO 35/1983, de 8 de junio, por el que se dispone el cese del Viceconsejero de Cultura y Educación, don Ramón Ortiz Molina.

Vista la petición formulada por el interesado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11) de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en sus funciones de Viceconsejero de Cultura y Educación, don Ramón Ortiz Molina, por pasar a ocupar otro cargo público, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1983.—El Presidente, Andrés Hernández Ros.—El Consejero de Cultura y Educación, Pedro Guerrero Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

512 DECRETO 39/1983, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Atanet Paniagua como Director Regional de Cultura.

Cumplidas las previsiones de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía y en aplicación del apartado 6 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo en Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en sus funciones como Director Regional de Cultura don José Antonio Atanet Paniagua, a quien se agradecen los servicios prestados.

Dado en Murcia a 22 de junio de 1983.—El Presidente, Andrés Hernández Ros.—El Consejero de Cultura y Educación, Pedro Guerrero Ruiz.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 3970

Comisión de Recursos Hidráulicos

Circular 15/83

La Comisión de Recursos Hidráulicos, reunida en la mañana del día de la fecha, 7 de julio de 1983, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Destinar a abastecimiento de poblaciones, para asegurar el mismo, los recursos necesarios de los volúmenes que se están trasvasando actualmente.

2.º Dada la insuficiencia de los recursos actualmente disponibles para atender el riego de socorro necesario y urgente para el mantenimiento del arbolado,

aplazar hasta una inmediata reunión de esta Comisión la posible distribución de los recursos de los que se dispongan a tal fin.

3.º Instar a las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas a que se dirijan a los Ayuntamientos de la Cuenca con el fin de que revisen las tarifas actuales de consumo de agua, estableciendo un sistema que grave progresivamente los excesos de consumo que sobrepasen los usuales.

4.º Invocando la solidaridad, y en base a la participación que sobre los recursos hídricos administrados en la Cuenca del Segura tienen las comarcas del Sur de la provincia de Alicante, recabar auxilio de la Comisión de Re-

cursos Hidráulicos de la Cuenca del Júcar y solicitar todo el apoyo posible del presidente de la Generalidad de la Comunidad Valenciana, en el sentido de que se envíe a esta Cuenca el máximo de recursos que le permitan sus disponibilidades actuales.

5.º Informar con carácter urgente a los ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los acuerdos adoptados en esta Comisión, los que reflejan la extrema gravedad en la que vive la Cuenca.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El delegado general del Gobierno-presidente de la Comisión, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3900

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia
Junta Provincial Administradora
de Vehículos y Maquinaria

A N U N C I O

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de vehículos y maquinaria procedentes de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, del Grupo de Puertos de Murcia y de la Junta del Puerto de Cartagena, que tendrá lugar el día 28 de julio de 1983, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sita en avenida Alfonso X el Sabio número 6, Murcia, a las 11 horas.

La presentación de proposiciones deberá tener lugar en la Pa-gaduría de esta Dirección Provincial hasta las 11 horas del día veintisiete de julio de 1983.

La subasta está compuesta por once lotes que comprenden seis camiones, una furgoneta y un compactador estático de la Jefatura de Carreteras de Murcia, una furgoneta de la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, una furgoneta del Grupo de Puertos de Murcia y una grúa pórtico de 20 toneladas y cuatro grúas pórtico de 3/6 toneladas de la Junta del Puerto de Cartagena.

Las normas completas que han de regir para la celebración de esta subasta están expuestas en los siguientes organismos:

— Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Avda. Alfonso X el Sabio número 6, Murcia.

— Grupo de Puertos de Murcia, calle Salitre número 31, Cartagena.

— Junta del Puerto de Cartagena, plaza Héroes de Cavite, Cartagena.

— Y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Los vehículos y material se podrán examinar de ocho a quince horas durante los días hábiles comprendidos desde la fecha actual hasta el 27 de julio próximo, en los siguiente talleres e instalaciones:

Adscrito a Jefatura de Carreteras y Jefatura de Puertos y Costas — Talleres de Obras Públicas, sitos en Avda. Ciudad de Almería número 19, de Murcia.

Adscrito a Grupo de Puertos de Murcia, calle Salitre número 31, de Cartagena.

Adscrito a Junta del Puerto de Cartagena, Puerto de Cartagena.

Murcia a 16 de junio de 1983. El presidente de la Junta Provincial, José García León.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(I. M. A. C.)**

**Negociado de Depósito de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos
del I. M. A. C. de Murcia**

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de la Construcción de Beniaján, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: José Cortés López y don Francisco Fajardo Hernández.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de con-

tabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico, sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

Número 3832

A N U N C I O

En cumplimiento del Art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en el Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato del Metal de Calasparra, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Molina Ruiz y don Demetrio Molina Pérez.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma, o sea, su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistema de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

Número 3833

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido deposita-

dos los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Transportes de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Santiago Pintado Ros y don Juan Beteta García, de Los Dolores.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Hostelería de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Pintado Albaladejo y Francisco Martínez Muñoz.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

* Número 3872

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Antonio García Romera.

b) Domicilio:

Calle Juan Carlos I, número 29-1ªA, Lorca..

c) Lugar de la instalación:

Diputación de Torrecilla.

d) Término municipal afectado:

Lorca.

e) Finalidad:

Ampliación de potencia de centro de transformación para elevación de aguas subterráneas..

f) Características principales:

Ampliación de potencia de centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/500 V. desde 75 a 800 kVA.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

1.590.000 pesetas.

i) Expediente Número:

A. T. 11.995.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1983.-El delegado provincial.

Número 3834

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3784

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION A)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.449 de 1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Rural y Mediterráneo, S. A., representada por el procurador don José Casalins Velasco, contra doña María Peñalver Gómez y su esposo, éste a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Sangonera la Verde, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día dieciséis de septiembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están

de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un solar para edificar, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, que afecta forma irregular, y tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, con una línea de fachada de 9 metros. Linda: Oeste o frente, calle sin nombre; Este o derecha entrando, calle Herrería; izquierda o Mediodía, finca de Diego Sánchez López, y Norte o espalda, la de José Ros. Inscrita en el libro 88 de la sección 11, folio 139, finca 7.156, inscripción 2.ª

Dado en Murcia a 23 de junio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3921

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA
EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 220 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Monthisa, S. A., contra doña Juana Noris Alcaraz Portland, en reclamación de 195.365 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, el siguiente vehículo embargado al deudor:

Seat Panda 45, matrícula MU-5076-N, tasado en 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 3.ª, el día 29 de julio próximo, a las 11 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en el es-

tablecimiento público destinado al efecto, un 10 por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Cartagena a 4 de julio de 1983.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 3637

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION B)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 160 de 1982, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, sobre bienes de Demos, S. A., con domicilio en plaza Fuensanta sin número, Murcia; don Luis Capilla Rodríguez, con domicilio en Ronda de Garay, edificio Triunfo, Murcia, y don José Luis Moral Fernández, con domicilio en calle Luis Braille número 1, Murcia, en reclamación de 12.297.634 pesetas, intereses y costas y por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.—Propiedad de Demos, S. A.

— Finca urbana, sita en el término municipal de Lorca, diputación de La Torrecilla, sitio de Los Peñones, urbanización La Viña: Número uno.—Local semisótano situado en el subsuelo del edificio, con huecos para luces y ventilación, al viento Norte y al Oeste, por cuyo lado o viento tiene su acceso a través de la rampa existente por la que se sale a la calle de la urbanización. Consta de una sola nave, sin di-

vidir, y ocupa una superficie construida de mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados. Sus linderos, que coinciden con los del solar, son: Frente o Norte, en línea de setenta y nueve metros sesenta decímetros, calle de ocho metros, pertenecientes a la urbanización y paralela a la carretera; derecha entrando u Oeste, otra calle de la urbanización que la separa de la Rambla de la Señorita; izquierda o Este, en línea de veintidós metros, edificio propiedad de Demos, S. A., y espalda o Sur, en línea de cuarenta y seis metros veinte centímetros, parcela que adquirió Demos, S. A., y en línea de treinta y un metros, don Pedro Díaz Merlos y edificio de Demos, S. A. Forma parte integrante de un edificio destinado a garaje y viviendas, dividido en planta de semisótano (garaje), planta baja y tres plantas altas, donde se ubican cincuenta y dos viviendas.

Tiene una cuota de participación de catorce enteros dos centésimas de otro por ciento.

Figura inscrita como finca independiente en el tomo 1.714, folio 18, finca número 2.4374, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Lorca. Sale a subasta por la suma de catorce millones seiscientas noventa mil pesetas.

Dos.—Propiedad de don José Luis Moral Fernández.—Finca urbana sita en esta capital: Número dieciocho.—Piso séptimo centro, situado en la planta séptima de las superiores en el centro, según se llega a él por la escalera del edificio por donde tiene su acceso independiente, y que conduce al portal de entrada a los pisos superiores, abierto a la calle de Luis Braille, del edificio «San Miguel», en Murcia, con fachada a la calle de Acisclo Díaz, marcado con los número 29 y 31. Se destina a vivienda, es de tipo B, le corresponde una superficie de ciento dos metros cuadrados y está distribuido en vestíbulo,

comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, servicio y una terraza, y linda: derecha entrando o Sur, piso izquierda de la misma planta y edificio; izquierda o Norte, piso izquierda también de la misma planta y edificio y patio de luces; fondo o Levante, fachada del inmueble recayente a la calle de Luis Braille, y frente o Poniente, hueco de la escalera por la que tiene su acceso y patio de luces.

Le corresponde una cuota de participación de dos enteros y cuarenta y siete centésimas por ciento.

Figura inscrito en el libro 69, sección 1.ª, folio 207, finca número 5.243, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia, número Uno. Sale a subasta por la suma de dos millones novecientas dieciocho mil novecientas setenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

Tres.—Propiedad de don Luis Capilla Rodríguez.—Finca urbana sita en esta ciudad. Departamento número Dos.—Planta baja derecha de las de tierra, de la casa número ocho, de la calle Sardoy, según se contempla el edificio desde la calle de Victorio, destinado a local de negocios, con acceso independiente desde la citada calle de Victorio, comprende una superficie útil de cuarenta y seis metros cuadrados y se compone de una sola nave, y linda: Norte, con herederos de don Esteban Cerdán; Mediodía, la calle de Victorio, por donde tiene su entrada; Levante, el departamento número uno, y Poniente, con casa de Antonio García y el hueco de la escalera.

Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor del inmueble total, de doce enteros por ciento, que servirá de módulo a todos los efectos de distribución de beneficios y cargas.

Figura inscrito en el libro 23 de la sección 2.ª, folio 87 vuelto,

finca 1.527, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia, número Uno. Sale a subasta por la suma de un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 3 de octubre próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada finca el que respectivamente se ha indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3859

FORTUNA

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (art. 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Fue aprobada la correspondiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, circuns-

crita a la tarifa, que queda fijada en las siguientes cuantías mensuales: Hoteles y otros (letra a), setecientas cincuenta pesetas; hoteles y otros (letra b), seiscientas cincuenta pesetas; café-bar y otros (letra c), quinientas pesetas; café-bar y otros (letra d), trescientas cincuenta pesetas; tabernas y otros (letra e), doscientas cincuenta pesetas; viviendas (letra f), cien pesetas, y locales (letra g), doscientas cincuenta pesetas, a partir del ejercicio de 1983 y sucesivos.

Fortuna, 30 de junio de 1983.
El alcalde.

—
* Número 3188

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por doña Josefa Martínez Abadía, en nombre propio y en representación de doña Josefa Mercader Martínez y doña Carmen Díaz Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de restaurante con emplazamiento en calle Emilio Castelar (edificio «Alpe I», Loma de Abajo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 24 de mayo de 1983.—El alcalde.

—
* Número 3889

O J O S

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1983, el expediente número 1/83, de suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14,2, 15 y 16 de la Ley 40/81, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ojós a 1 de julio de 1983.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3961

MUTUA MURCIANA

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 244

La Junta Directiva de esta entidad ha convocado a sus mutualistas asociados para celebrar Junta General Ordinaria el día 22 de los corrientes, en plaza de Santa Gertrudis número 2-2.º, a las 7 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 7,30 en

segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de gestión del ejercicio 1982.

2.º Aprobación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 1984.

3.º Renovación de los Estatutos correspondientes al ejercicio 1983.

4.º Nombramiento de inter-

ventores para la aprobación del acta de la Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 8 de julio de 1983.
La Junta Directiva.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA